



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

ASUNTO: Se notifican resultados del informe individual

**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL
28 DE FEBRERO Y DEL 16 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

P R E S E N T E

Por medio del presente, hago de su conocimiento la conclusión y resultado de la auditoría pública llevada a cabo por este órgano técnico, respecto de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de **Tlajomulco de Zúñiga**, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en el cual fungió como Presidente Municipal; por lo cual, atento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 47, fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 20 numeral 1 fracciones XXII y XXIII y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios, atendiendo además a los términos y disposiciones establecidas en los acuerdos legislativos 1186-LXII-20 y 62-LXII-20, el primero aprobado el día 19 de marzo de 2020 y el segundo el día 21 de julio de 2020, ambos por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", los días 23 de marzo de 2020 y 25 de julio de 2020, mediante los cuales se determinó la suspensión y reanudación, respectivamente, de los términos y plazos para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los entes auditables, precisando que al momento, en que el Congreso del Estado levante las medidas, los términos y plazos señalados en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, continuarán su conteo, así como también advierten que se pospondrán los términos por un periodo igual al que resulte de computar los días durante la suspensión. En atención a esto, anexo en sobre cerrado y sellado, **los resultados del Informe Individual**, quedando al efecto debida y legalmente notificado en los términos de la legislación aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter administrativo que, en su caso, pudieran determinarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco; así como de las demás responsabilidades de carácter penal, civil o de cualquier otra naturaleza análoga que, en su caso, pudieran derivarse de los trabajos de investigación que, para tal efecto, se practiquen por la autoridad competente para tal efecto.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial"
Guadalajara, Jal., a 29 de julio de 2020



**DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

- c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior.
- c.c.p. Encargados de la Hacienda Municipal, del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018. Para su conocimiento y efectos legales.
- c.c.p. Director de Obras Públicas, del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018. Para su conocimiento y efectos legales.
- c.c.p. Director de Ordenamiento Territorial, del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018. Para su conocimiento y efectos legales.

MTAP



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 1 de 158

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR
SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 2 de 158

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fechas 22 y 28 de agosto de 2019, se comisionó a los CC. Ing. José Ernesto Paredes Cárdenas, Arq. María Guadalupe Villalobos Acosta, Arq. Edith González Núñez, Arq. Moisés Pérez Pérez, Ing. Rubén Puga Puga, Arq. José Luis González Mendoza, Arq. Francisco Gilberto Castro López, Arq. Francisco Javier Castro García, C.P. José Gerardo Fuentes Esquivel, Arq. Osvaldo Medina Hernández, Juan Antonio Noriega Zamorez, Arq. J. Jesús Díaz Lara, C.P. Rafael Carlos Matute Veytia, Ing. Oscar Hernández Pérez, Ing. Arturo Guzmán Flores, Arq. Rafael Cerda Vidal, Mtro. Oziel Alfonso León Avila, Ing. Jorge Armando Navarro Loreto, Ing. Juan Carlos Gómez Prieto, Ing. Lizette Graciela Ramírez Corona, L.C.P. Francisco Javier Jáuregui Gómez, Lic. Leticia Araiza Orozco, L.C.P. Natalia Ledezma Alcántar, L.A.E. Manuel Briones Plascencia, C.P.A. Luis Javier Torres Cadena, L.A. José Guadalupe Torres Sánchez y L.C.P. Daniel Virgen Pulido, todos servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 02 de septiembre de 2019, concluyendo precisamente el día 11 de octubre de 2019.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 3 de 158

que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se verificó el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas, que las obras de urbanización sean acordes a los proyectos autorizados, además de verificar que la ejecución de las obras de urbanización se hubiera efectuado en los plazos autorizados dentro de los términos de las licencias de urbanización o, en su caso, se hubieran efectuado los pagos correspondientes.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$2,488,946,781
Muestra Auditada	\$1,307,528,397
Representatividad de la muestra	53%

Egresos

Universo seleccionado	\$2,288,454,155
Muestra Auditada	\$1,148,028,685
Representatividad de la muestra	50%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 4 de 158

presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 5 de 158

- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 6 de 158

- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 7 de 158

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 8 de 158

- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 9 de 158

- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 10 de 158

- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada, se observa que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga se observa un ejercicio del gasto aceptable.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 11 de 158

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que corresponde a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos número 06010433 de fecha 24 de enero de 2018, por concepto de: "Segunda etapa de software para administrar la relación con los ciudadanos", soportando el gasto únicamente con la documentación comprobatoria respectiva, sin contar con la documentación que soporte el proceso de adjudicación y el instrumento jurídico que regule



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 12 de 158

dicha transacción así como la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$999,999.01.

18-DAM-PO-001-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan, en primer lugar la debida autorización para su adquisición conforme a la normatividad en la materia; de igual forma, se exhibió el alta en el patrimonio público municipal del ayuntamiento, así como el contrato de prestación de servicios que establece el objeto del mismo, los montos a erogar así como condiciones y obligaciones establecidas, robusteciendo lo anterior mediante la evidencia documental que acredita la prestación del servicio con la implementación y operación del software adquirido, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable 11120-001-0002-0006-0000, por Devolución por concepto de pago de donativo, misma que se encuentra soportada con: pólizas contables, transferencias bancarias, resolución de devolución, recibos electrónicos de pago del impuesto predial, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones. Importe \$253,363.06

18-DAM-PO-002-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 13 de 158

prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la procedencia y devolución del donativo, al remitir escrito aclaratorio, estado de cuenta y recibos, que certifican que el recurso fue efectivamente pagado al municipio y aún se encontraba en las arcas del mismo, así como, solicitud de devolución por parte del beneficiario, en el que solicita su reintegro, siendo procedente la aclaración y justificación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de egresos número 06030041 del 07 de marzo de 2018, por concepto de "pago por la adquisición de una superficie de 523 mts., en la calle hoy Francisco I. Madero", no se localizó la documentación que compruebe y acredite la autorización de la compra del inmueble, el avalúo por perito calificado en la materia, la escritura pública del inmueble adquirido, el alta en el patrimonio público municipal y el contrato de compra venta; importe \$539,975.00.

18-DAM-PO-003-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales consistentes en: Acta de Ayuntamiento que acredita la autorización de la compra del inmueble, el avalúo por perito calificado en la materia que muestra el valor del bien adquirido, la escritura pública del inmueble adquirido en la cual se protocoliza el contrato de compra venta y acredita la propiedad del bien inmueble a favor del ente auditado, así como; el alta en el patrimonio público municipal, de igual forma; se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 14 de 158

los recursos, acreditando con ello la correcta aplicación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable 32510-010-0003-0000-0000, advirtiéndose un movimiento por concepto de aplicación de saldos a favor de un contribuyente, misma que se encuentra soportada con: pólizas contables, solicitudes, resolución de compensación, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$706,193.30

18-DAM-PO-004-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el pago en exceso de las contribuciones por parte del contribuyente y por ende la procedencia del saldo a favor, así como el ingreso de éste a las arcas públicas municipales. Aunado a lo anterior, remiten solicitud de devolución y/o compensación por parte del beneficiario y la aplicación de dicho saldo contra impuestos presentes, acreditándose que se realizaron las acciones administrativas requeridas para el efecto, siendo procedente la aclaración y justificación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 15 de 158

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario, por concepto de "finiquito arrendamiento", no se localizó la documentación correspondiente a los contratos y/o convenios celebrados entre las partes, la entrega recepción de los bienes adquiridos, la política de capitalización de los bienes adquiridos y el alta en el patrimonio público municipal; Importe \$4,852,213.80.

18-DAM-PO-005-709700-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales consistentes en: contrato que muestra los derechos y obligaciones de ambas partes, acta de entrega recepción que evidencia la recepción física de los bienes y servicios contratados, así como la evidencia documental que muestra la política de capitalización de los bienes adquiridos y su reconocimiento en el patrimonio público municipal, de igual forma; se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los recursos, acreditando con ello la correcta aplicación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario, por concepto de "comprobación de compra de 66 árboles mayores de 3 mts., mismos que fueron plantados", no se localizó la documentación que compruebe y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR
SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 16 de 158

acredite el procedimiento de selección de proveedor, así como la recepción de los árboles adquiridos; Importe \$100,000.00.

18-DAM-PO-006-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que muestran el procedimiento de selección de proveedor, así como la recepción de los árboles adquiridos y su plantación, de igual forma; se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los recursos, acreditando con ello la correcta aplicación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario, por concepto de: "comprobación de fondo revolvente para pago de armas a la fiscalía General del Estado", no se localizó la documentación que compruebe y acredite la recepción del armamento adquirido, así como; el alta en el patrimonio público Municipal y su resguardo; Importe \$217,441.04.

18-DAM-PO-007-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales consistentes en: Acta circunstancial para la entrega de armas en la cual se hace constar la entrega-recepción de las armas adquiridas, así como los resguardos de armas a través de los cuales se acredita el alta en el patrimonio público



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 17 de 158

municipal y su custodia, de igual forma; se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los recursos, acreditando con ello la correcta aplicación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de egresos, por concepto de "pago parcial por la compra de los predios que conforman la presa el Guayabo", no se localizó la documentación que compruebe y acredite la autorización de la compra del inmueble, el avalúo por perito calificado en la materia, la escritura pública del inmueble adquirido y el alta en el patrimonio público municipal; Importe \$1,413,570.84.

18-DAM-PO-008-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales consistentes en: Acta de Ayuntamiento que acredita la autorización de la compra del inmueble, el avalúo por perito calificado en la materia que muestra el valor del bien adquirido, la escritura pública del inmueble adquirido en la cual se protocoliza el contrato de compra venta y acredita la propiedad del bien inmueble a favor del ente auditado, así como; el alta en el patrimonio público municipal, de igual forma; se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los recursos, acreditando con ello la correcta aplicación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 18 de 158

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de: "pago parcial derivado de la compra de los predios de la presa El Guayabo", no se localizó la documentación que compruebe y acredite la autorización de la compra del inmueble, el avalúo por perito calificado en la materia, la escritura pública del inmueble adquirido y el alta en el patrimonio público municipal; Importe \$3,586,429.16.

18-DAM-PO-009-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales consistentes en: Acta de Ayuntamiento que acredita la autorización de la compra del inmueble, el avalúo por perito calificado en la materia que muestra el valor del bien adquirido, la escritura pública del inmueble adquirido en la cual se protocoliza el contrato de compra venta y acredita la propiedad del bien inmueble a favor del ente auditado, así como; el alta en el patrimonio público municipal, de igual forma; se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los recursos, acreditando con ello la correcta aplicación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 19 de 158

analizó la cuenta contable, por concepto de Donativos, misma que se encuentra soportada con: pólizas contables, transferencias bancarias, contra recibos, solicitud de pago especial, oficio de solicitud de transferencia de donativos y recibos de donativos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones. Importe \$6'646,867.45

18-DAM-PO-010-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la procedencia y devolución del donativo, al remitir escrito aclaratorio y ley de ingresos, que certifican que el municipio únicamente actúa como intermediario entre el donador y la donataria, en atención a sus atribuciones enmarcadas en la Ley de ingresos del propio municipio, así como el detalle de recibos y recibos de donativos, con los que evidencian que efectivamente los recursos transferidos al OPD, no forman parte de las arcas públicas municipales, sino que fueron aportados por un tercero, siendo procedente la aclaración y justificación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de "proyecto de inversión de prestaciones de servicios", no se localizó el acta de Ayuntamiento en la que conste la aprobación del proyecto, el registro al padrón de proveedores, contrato de inversión y prestación de servicios; Importe \$42,910,665.46.

18-DAM-PO-011-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 20 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la aprobación del proyecto, el registro en el padrón de proveedores, así como; el contrato de inversión y prestación de servicios celebrado entre las partes, de igual forma; se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los recursos, acreditando con ello la correcta aplicación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la documentación remitida a través de oficialía de partes, por concepto de: "inventario general de patrimonio", no se localizó la documentación que compruebe y acredite el proceso de adjudicación y/o cotizaciones, comprobante con requisitos fiscales, pólizas contables, transferencias bancarias y alta en el patrimonio público municipal anexando su respectivo resguardo; Importe \$3,537,111.90.

18-DAM-PO-012-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales consistentes en: Actas del Comité de Adjudicaciones documentos que advierten la realización del proceso administrativo correspondiente, las pólizas de diario y egresos con su respectivo soporte documental consistente en comprobantes con requisitos fiscales y transferencias bancarias, así mismo se advierte el debido reconocimiento en la cuenta pública y el Padrón Vehicular, así como los resguardos de vehículos a través de los cuales se



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 21 de 158

acredita el alta en el patrimonio público municipal y su custodia, de igual forma; se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los recursos, acreditando con ello la correcta aplicación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable, por concepto Pago a personal eventual, así como los expedientes de personal seleccionados, sin contar con los soportes documentales que integren la obligación de pago y la evidencia de la prestación del servicio; Importe \$6'127,082.93.

18-DAM-PO-013-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la relación laboral y la obligatoriedad de pago y sus características, así como la prestación de los servicios de los servidores públicos observados con el municipio, advirtiéndose que se realizaron conforme a las leyes vigentes establecidas y con el presupuesto de egresos aprobado, determinando que no existe un detrimento a las arcas públicas municipales, siendo procedente la aclaración y justificación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R . L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 22 de 158

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable, por concepto Honorarios por prestación de servicios profesionales en recuperación de cartera vencida en impuesto predial, misma que se encuentra soportada con: pólizas contables, transferencias bancarias, contra recibos, facturas, contrato y acta del comité de adquisiciones, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1'437,043.73

18-DAM-PO-014-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la evidencia de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las cláusulas del contrato de prestación de servicios presentado, siendo procedente la aclaración y justificación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable, por concepto Honorarios por prestación de servicios profesionales en recuperación de cartera vencida en impuesto predial, misma que se encuentra soportada con: pólizas contables, transferencias bancarias, contra recibos, facturas, contrato y acta del comité de adquisiciones, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1'568,142.85.

18-DAM-PO-015-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 23 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la evidencia de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las cláusulas del contrato de prestación de servicios presentado, siendo procedente la aclaración y justificación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable, por concepto de Prestación de servicios independientes en cobranza de cuentas prediales mediante procedimiento administrativo de ejecución, misma que se encuentra soportada con: pólizas contables, transferencias bancarias, contra recibos, facturas, contrato y acta del comité de adquisiciones, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$2'750,714.15

18-DAM-PO-016-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la evidencia de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las cláusulas del contrato de prestación de servicios presentado, siendo procedente la aclaración y justificación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 24 de 158

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de egresos, por concepto de: "Apoyo al Patronato", no se localizó la documentación que compruebe y acredite la solicitud del donativo o el documento donde surge la obligación o compromiso del Ayuntamiento de entregar el donativo; Importe \$500,000.00.

18-DAM-PO-017-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que muestran la solicitud y aprobación del Ayuntamiento de entregar el donativo al Patronato, de igual forma; se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los recursos, acreditando con ello la correcta aplicación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos, por concepto de: "Compra de fajillas de vales de papel"; soportando el gasto únicamente con la documentación comprobatoria respectiva, sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$211,896.00.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 25 de 158

118-DAM-PO-018-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la entrega de los recursos a los beneficiarios del programa respectivo, al exhibir recibos de subsidios, identificaciones oficiales y padrón de beneficiarios, justificando con ello el destino último de los recursos así como que las personas beneficiadas fueron susceptibles de recibir los subsidios a través de los vales de papel adquiridos; resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Adquisición de útiles y paquetes escolares de 1ro y 2do de primaria", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe: \$3,144,848.32

18-DAM-PO-019-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan los lineamientos mediante los cuales se llevó a cabo la adquisición a través de la presentación del Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018, así mismo, acreditan la recepción de los paquetes escolares por los beneficiarios de los mismos mediante los formatos de recepción debidamente firmados, constatando además, con la entrega del listado de



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 26 de 158

beneficiarios, que estos se encontraban previamente autorizados para la recepción del apoyo, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Adquisición de útiles y paquetes escolares de 3ro y 6to de primaria", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe: \$6,830,803.84.

18-DAM-PO-020-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan los lineamientos mediante los cuales se llevó a cabo la adquisición a través de la presentación del Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018, así mismo, acreditan la recepción de los paquetes escolares por los beneficiarios de los mismos mediante los formatos de recepción debidamente firmados, constatando además, con la entrega del listado de beneficiarios, que estos se encontraban previamente autorizados para la recepción del apoyo, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 27 de 158

para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Adquisición de uniformes escolares", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$15,386,741.54.

18-DAM-PO-021-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan los lineamientos mediante los cuales se llevó a cabo la adquisición a través de la presentación del Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018, así mismo, acreditan la recepción de los uniformes escolares por los beneficiarios de los mismos mediante los formatos de recepción debidamente firmados, constatando además, con la entrega del listado de beneficiarios, que estos se encontraban previamente autorizados para la recepción del apoyo, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Adquisición de uniformes escolares", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1,436,168.37.

18-DAM-PO-022-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 28 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan los lineamientos mediante los cuales se llevó a cabo la adquisición a través de la presentación del Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018, así mismo, acreditan la recepción de los uniformes escolares por los beneficiarios de los mismos mediante los formatos de recepción debidamente firmados, constatando además, con la entrega del listado de beneficiarios, que estos se encontraban previamente autorizados para la recepción del apoyo, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Adquisición e instalación de juegos infantiles", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones. Importe \$1,319,244.06.

18-DAM-PO-023-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la recepción e instalación de los juegos infantiles adquiridos, mediante la exhibición de respectivas actas, de igual manera remiten la documentación donde se muestra las solicitudes de apoyo de acción social, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 29 de 158

escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Adquisición e instalación de equipo de sonido", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones. Importe \$290,000.00.

18-DAM-PO-024-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la recepción física del equipo de sonido ambiental, mediante la exhibición de las respectivas actas, de igual manera, remiten la documentación donde se muestra las solicitudes de apoyo de acción social, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Adquisición e instalación de equipo de jardinería y limpieza (desbrozadoras)", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones. Importe \$730,800.00

18-DAM-PO-025-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 30 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la recepción física del kit de limpieza y pintura, por el Consejo Social Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, de igual manera, remiten la documentación donde se muestran las solicitudes de apoyo de acción social, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Compra de láminas programa apoyo techo de láminas", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe: \$487,200.00.

18-DAM-PO-026-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la adquisición de la lámina de conformidad con el contrato de compraventa previamente signado, siendo coincidente con lo observado, así mismo, presentan la documentación que advierte la entrega recepción de las láminas por los beneficiarios del programa, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 31 de 158

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Compra de tinacos para programa de almacenamiento de agua", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe: \$231,594.00

18-DAM-PO-027-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la adquisición de los tinacos de conformidad con el contrato de compraventa previamente signado, siendo coincidente con lo observado, así mismo, presentan la documentación que advierte la entrega recepción de los tinacos por los beneficiarios del programa, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Compra de abono orgánico programa de rehabilitación de suelo agrícola", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$100,000.00.

18-DAM-PO-028-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 32 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan los lineamientos para ser beneficiario del programa de rehabilitación de suelos, así mismo, remiten los expedientes de los solicitantes, en los cuales se advierte el cumplimiento de los requisitos de las reglas del programa para ser beneficiario del mismo, presentando además, el padrón definitivo de los beneficiarios acreditados y las constancias de recepción de entrega de fertilizante orgánico, documentos mediante los cuales se advierte la recepción del fertilizante por los beneficiarios y que estos se encontraban previamente autorizados para la recepción del apoyo, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Compra de insumos apícolas para el programa de impulso al sector apícola", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$150,000.00.

18-DAM-PO-029-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan los lineamientos para ser beneficiario del programa impulso al sector apícola, así mismo, remiten los expedientes de los solicitantes, en los cuales se advierte el cumplimiento de los requisitos de las reglas del programa para



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 33 de 158

ser beneficiario del mismo, presentando además, el padrón definitivo de los beneficiarios acreditados y las constancias de recepción de entrega de insumos apícolas, documentos mediante los cuales se advierte la recepción de los insumos, por los beneficiarios de los mismos y que estos se encontraban previamente autorizados para la recepción del apoyo, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Compra de estanques de geo membrana para programa de generación de granjas acuícolas", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$689,248.80.

18-DAM-PO-030-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la recepción de los estanques de geo membrana con su equipo básico complementario para la generación de granjas acuícolas por los beneficiarios del programa con la exhibición del acta de entrega – recepción de los mismos, acompañados del padrón definitivo de los beneficiarios acreditados mediante los cuales se advierte la recepción de los insumos y que quien los recibe, se encontraban previamente autorizados, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 34 de 158

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta, por concepto Subsidio a nombre de Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, correspondiente (subsidio ajedrez motos), misma que se encuentra soportada con: pólizas contables, transferencias bancarias y solicitud de pago y comprobante con requisitos fiscales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1'287,750.00.

18-DAM-PO-031-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida autorización del subsidio otorgado, siendo procedente la aclaración y justificación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta, por concepto Subsidio a nombre de Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, misma que se encuentra soportada con: pólizas contables, transferencias bancarias y solicitud de pago, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1'015,200.00.

18-DAM-PO-032-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 35 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan recepción del recurso otorgado en favor del Organismo beneficiado, siendo procedente la aclaración y justificación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable 82700-421-000, por concepto Subsidio correspondiente al (proyecto medio maratón), misma que se encuentra soportada con: pólizas contables, transferencias bancarias y solicitud de pago, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la autorización de dicha operación; Importe \$916,120.45.

18-DAM-PO-033-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la autorización por autoridad competente, para el otorgamiento del subsidio para la realización del medio maratón, siendo procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 36 de 158

para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

35.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó: póliza de egresos, por concepto de: "Desarrollo creativo para campaña del 3er. Informe de gobierno"; soportando el gasto únicamente con la documentación comprobatoria respectiva, sin contar sin contar con la documentación que soporte la realización del servicio y el instrumento jurídico que regule dicha operación; Importe \$220,000.00.

18-DAM-PO-034-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la contratación motivo de la presente observación, mediante el contrato de prestación de servicios, así mismo se exhibieron los entregables derivados de la relación contractual pactada, acreditando con ello los trabajos realizados por el prestador de servicios y la correcta recepción de los servicios a satisfacción del municipio; siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó: póliza de egresos, por concepto de: concepto de: "Desarrollo de proyecto para fotografía, fija para la campaña de tercer informe"; soportando el gasto con la documentación comprobatoria y contrato



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 37 de 158

respectivo, sin contar sin contar con la documentación que soporte la realización del servicio; Importe \$200,000.00.

18-DAM-PO-035-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentados los entregables derivados de la relación contractual pactada, acreditando con ello los trabajos realizados por el prestador de servicios y la correcta recepción de los servicios a satisfacción del municipio; siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Pago de llanta para stock de almacén del Taller Municipal", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$709,511.68.

18-DAM-PO-036-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las salidas de almacén de las llantas, autorizado por la jefatura del taller Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de igual manera, remiten la relación de los equipos de transporte del parque vehicular en los que se instalaron las llantas y bitácoras de mantenimiento, que acreditan el uso y existencia de las llantas adquiridas; así mismo, remiten evidencia



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 38 de 158

documental que advierte la propiedad del Municipio de los vehículos a los cuales se les instalaron los insumos, documentos todos que aclaran y justifican el gasto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

38.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza por el concepto de: "Adquisición de refacciones (balatas, amortiguadores, kit de afinaciones) para stock de almacén del Taller Municipal", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe: \$793,195.73.

18-DAM-PO-037-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las salidas de almacén de las refacciones, autorizado por la jefatura del taller Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de igual manera remiten la relación de los equipos de transporte del parque vehicular en los que se instalaron las refacciones y bitácoras de mantenimiento, que acreditan el uso y existencia de las refacciones adquiridas; así mismo, remiten evidencia documental que advierte la propiedad del Municipio de los vehículos a los cuales se les instalaron los insumos, documentos todos que aclaran y justifican el gasto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 39 de 158

para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

39.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó: póliza de egresos por concepto de: "Compra de impermeables para elementos operativos de la Comisaría", soportando el gasto con el expediente de adjudicación así como documentación comprobatoria respectiva, sin contar sin contar con la documentación que soporte la recepción, el alta patrimonial y destino último de los bienes adquiridos; Importe \$479,080.00.

18-DAM-PO-038-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las entregas de los bienes adquiridos a los servidores públicos adscritos a la comisaría municipal, lo anterior al exhibir la relación de personal, acuses de recibo y resguardos individuales, documentación mediante la cual acreditan la recepción, resguardo y custodia de los bienes, así mismo se exhibió el alta en el patrimonio municipal y evidencia fotográfica de los artículos adquiridos, denotando con ello su recepción a satisfacción de los artículos que motivaron el gasto; resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

40.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó: póliza de Egresos por concepto de: "Compra de zapato pie tierra para elementos operativos de la Comisaría", soportando el gasto con el expediente de adjudicación así como documentación comprobatoria



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 40 de 158

respectiva, sin contar sin contar con la documentación que soporte la recepción y destino último de los bienes adquiridos; Importe \$699,643.56.

18-DAM-PO-039-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las entrega de los bienes adquiridos a los servidores públicos adscritos a la comisaria municipal, lo anterior al exhibir la relación de personal, acuses de recibo y resguardos individuales, documentación mediante la cual acreditan la recepción, resguardo y custodia de los bienes adquiridos, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

41.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó: póliza de Egresos, por concepto de: "Compra de bota táctica para elementos operativos de la Comisaría", soportando el gasto con el expediente de adjudicación así como documentación comprobatoria respectiva, sin contar sin contar con la documentación que soporte la recepción, el alta patrimonial y destino último de los bienes adquiridos; Importe \$1'499,010.00.

18-DAM-PO-040-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la entrega de los bienes adquiridos a los servidores públicos adscritos a la comisaria



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 41 de 158

municipal, lo anterior al exhibir la relación de personal, acuses de recibo y resguardos individuales, documentación mediante la cual acreditan la recepción, resguardo y custodia de los bienes, así mismo, se exhibió el alta en el patrimonio municipal y evidencia fotográfica de los artículos adquiridos, denotando con ello el reconocimiento de los bienes en el patrimonio y su recepción a satisfacción del municipio; resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

42.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó: póliza de Egresos por concepto de: "Compra de camisas y pantalones pie tierra y kepi color azul marino para elementos operativos de la Comisaría", soportando el gasto con el expediente de adjudicación así como documentación comprobatoria respectiva, sin contar con la documentación que soporte la recepción y destino último de los bienes adquiridos; Importe \$1'668,660.00.

18-DAM-PO-041-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la entrega de los bienes adquiridos a los servidores públicos adscritos a la comisaría municipal, lo anterior al exhibir la relación de personal, acuses de recibo y resguardos individuales, documentación mediante la cual acreditan la recepción, resguardo y custodia de los bienes, así mismo, se exhibió evidencia fotográfica de los artículos adquiridos, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 42 de 158

escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

43.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó: póliza de Egresos por concepto de: "Compra de pantalón tipo comando, camisola tipo comando y gorra tipo beisbolera para elementos operativos de la Comisaría", soportando el gasto con el expediente de adjudicación así como documentación comprobatoria respectiva, sin contar con la documentación que soporte la recepción y destino último de los bienes adquiridos; Importe \$2'291,000.00.

18-DAM-PO-042-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las entrega de los bienes adquiridos a los servidores públicos adscritos a la comisaria municipal, lo anterior al exhibir la relación de personal, acuses de recibo y resguardos individuales, documentación mediante la cual acreditan la recepción, resguardo y custodia de los bienes, así mismo, se exhibió evidencia fotográfica de los artículos adquiridos, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

44.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó: póliza de Egresos, por concepto de: "Renovación del equipo de



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 43 de 158

protección personal de los elementos de Protección Civil y Bomberos”, soportando el gasto con el expediente de adjudicación así como documentación comprobatoria respectiva, sin contar sin contar con la documentación que soporte la recepción, el alta patrimonial y destino último de los bienes adquiridos; Importe \$ 716,648.00.

18-DAM-PO-043-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las entrega de los bienes adquiridos a los servidores públicos adscritos a Protección Civil y Bomberos, lo anterior al exhibir la relación de personal, acuses de recibo y resguardos individuales, documentación mediante la cual acreditan la recepción, resguardo y custodia de los bienes, así mismo, se exhibió el alta en el patrimonio municipal y evidencia fotográfica de los artículos adquiridos, denotando con ello el reconocimiento de los bienes en el patrimonio y su recepción a satisfacción del municipio; resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

45.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó: póliza de Egresos, por concepto de: “Renovación del equipo de protección personal de los elementos de Protección Civil y Bomberos”, soportando el gasto con el expediente de adjudicación así como documentación comprobatoria respectiva, sin contar sin contar con la documentación que soporte la recepción, el alta patrimonial y destino último de los bienes adquiridos; Importe \$1'153,040.00.

18-DAM-PO-044-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 44 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la entrega de los bienes adquiridos a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, lo anterior al exhibir la relación de personal, acuses de recibo y resguardos individuales, documentación mediante la cual acreditan la recepción, resguardo y custodia de los bienes consumibles adquiridos, así mismo, se exhibió el alta en el patrimonio municipal y evidencia fotográfica de los artículos, denotando con ello el reconocimiento de los bienes en el patrimonio y su recepción a satisfacción del municipio; resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

46.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: "Arrendamiento de helicóptero para combate de incendios forestales en el municipio", soportando el gasto con la documentación relacionada con la adjudicación y comprobación del gasto, así como el instrumento jurídico que regula la transacción, sin contar con la documentación que acredite la prestación del servicio; Importe \$7'118,479.20.

18-DAM-PO-045-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la prestación del servicio conforme al instrumento jurídico celebrado y sus modificaciones, al exhibir bitácoras de vuelo que advierten la disponibilidad por parte del



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 45 de 158

ayuntamiento del bien arrendado, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

47.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egreso, por concepto de: "Honorarios por juicio presentado ante la Administración local de Auditoría Fiscal para la recuperación de devolución de saldo a favor de IVA", soportando el gasto con la documentación comprobatoria respectiva y el instrumento jurídico que regula la transacción, sin contar con la documentación que soporte el proceso de adjudicación así como la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha operación; Importe \$3'313,817.51.

18-DAM-PO-046-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan, en primer lugar la debida autorización para su adquisición conforme a la normatividad en la materia; de igual forma, se acompañó la evidencia documental que acredita la prestación del servicio, al exhibir expedientes jurídicos que advierten los trabajos realizados por el prestador de servicios y la documentación que sirvió de base para el cálculo de los honorarios, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 46 de 158

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

48.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos, por concepto de: "Honorarios por devoluciones del impuesto al valor agregado por parte del SAT...", soportando el gasto con la documentación comprobatoria respectiva y el instrumento jurídico que regula la transacción, sin contar con la documentación que soporte el proceso de adjudicación, así como la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha operación; Importe \$2'209,211.65.

18-DAM-PO-047-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan, en primer lugar la debida autorización para su adquisición conforme a la normatividad en la materia; en segundo lugar, se exhibió la evidencia documental que acredita la prestación del servicio, consistente en informes de actividades debidamente soportados, los cuales justifican los trabajos realizados así como la documentación que sirvió de base conforme a las cláusulas contractuales para el cálculo de los honorarios, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

49.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable, por concepto de Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento y Actualización del Sistema, misma que se encuentra



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 47 de 158

soportada con: pólizas contables, transferencias bancarias, comprobantes con requisitos fiscales, contrato de prestación de servicios, informe de actividades parciales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe: \$7'317,280.00.

18-DAM-PO-048-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la evidencia de la prestación de los servicios contratados, siendo procedente la aclaración y justificación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

50.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: "Servicio de seguridad privada para el resguardo y custodia de los pozos de agua que brindan servicio a las diferentes localidades del municipio", sin contar con la documentación que acredite la prestación del servicio contratado; Importe \$11,276,244.00.

18-DAM-PO-049-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales a través de las cuales se acredita que se llevaron a cabo los servicios contratados, de igual forma, se demuestra que se realizaron los procedimientos administrativos necesarios para su ejecución, acreditando con ello la correcta aplicación de los importes observados.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 48 de 158

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

51.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de "servicio de trabajos de modernización catastral", no se localizó la documentación que compruebe y acredite la prestación del servicio, las pólizas de cheque y/o comprobante de transferencia bancaria correspondiente a los pagos observados, así como; aclaración del pago en demasía por la cantidad de \$1,178,496.86 y/o en su caso el adendum al contrato respectivo; Importe \$15,954,976.86.

18-DAM-PO-050-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales a través de las cuales se acredita la ejecución de los servicios contratados, así como las pólizas de cheque y los comprobantes de transferencia bancaria a través de los cuales se acredita la entrega y recepción de los recursos erogados al proveedor contratado, así como la aclaración del pago en demasía con su respectivo soporte documental, al integrar los contratos que soportan el gasto, motivo por el cual, se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los recursos, acreditando con ello la correcta aplicación de los importes observados.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 49 de 158

para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra pública

Obra pública ejecutada con recursos propios

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

52.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Ampliación de la av. Adolf B. Horn a 4 carriles a la altura del canal de Las pintas, en la localidad de Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$94,860.46.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, comprobación, planeación y/o proyección, control, seguimiento y terminación de la obra pública; importe N/A.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra;

Inciso a) 322.92 m² del concepto: "Construcción de carpeta asfáltica de 7.00 cm de espesor con mezcla asfáltica en caliente...".



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 50 de 158

Inciso b) 322.92 m2 del concepto: "Suministro, colocación y extendido de sello premezclado tipo 3a con emulsión asfáltica...".

18-DOM-PO-001-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, comprobación, planeación y/o proyección, control, seguimiento y terminación de la obra pública. De igual forma, fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

53.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de la cuarta etapa (obra civil) en el centro de atención a personas con discapacidad intelectual (CENDI), en el Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$3'052,464.87.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 51 de 158

y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.

18-DOM-PO-002-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, adjudicación, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

54.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, pruebas, puesta en marcha y operación transitoria de la 1ra. etapa de la planta potabilizadora Tlajomulco I, en la localidad de El Zapote del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$9'672,713.29.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 52 de 158

18-DOM-PO-003-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, adjudicación, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

55.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación del parque de La Laguna Pueblo Viejo en fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Arco 2, de área de cesión en el fraccionamiento Cuatro Estaciones, áreas de cesión (unidad deportiva) en el fraccionamiento Paseos del Valle, de área de cesión en el fraccionamiento Lomas del Mirador, del ingreso al fraccionamiento Eucaliptos y construcción de cancha de usos múltiples en el fraccionamiento Prados de la Higuera y paso peatonal en las calles Puerto Mazatlán y Progreso en el fraccionamiento Arvento, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$83,711.22.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 53 de 158

seguimiento de la obra pública; importe N/A.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones; importe \$13,856.58.

Inciso a) 32.15 m² del concepto "Suministro e instalación de pasto sintético fibrado de 40mm de altura con hilo de polietileno...".

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente, al apreciarse durante la visita y recorrido de inspección física de la obra; importe \$69,854.64.

Inciso a) 13.09 m² del concepto: "Suministro y aplicación de pintura de tráfico distintos colores, incluye...".

Inciso b) 132.14 m² del concepto: "Suministro y colocación de concreto premezclado MR-35kg/cm² de 10cm de espesor acabado estampado, incluye...".

18-DOM-PO-004-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública. Así mismo se fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas. Por último, el sujeto auditado remitió la documentación e información que demuestra los trabajos de reparación a las deficiencias observadas de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 54 de 158

ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

56.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de infraestructura gubernamental, "Edificio Higuera" cuarta etapa, incluye: acabados, pinturas, en cabecera municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; importe \$154,104.26.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; importe N/A.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones; importe \$154,104.26.

Inciso a) 8.00 piezas del concepto "Suministro e Instalación de cámara TURBOHD Tipo Domo 720P, con lente varifocal de 2.8-12mm, luz infrarroja de 40 mts para montaje en techo y todo lo necesario para su correcta instalación".

Inciso b) 1.00 pieza del concepto "Suministro e Instalación de APC Smart-UPS RT 6000 VA RM 208 V TO 208/120 V incluye: materiales, herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta aplicación".



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 55 de 158

18-DOM-PO-005-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública. Así mismo, fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

57.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de pavimento con concreto hidráulico, que incluye: red de agua potable, drenaje sanitario y preparación para alumbrado público, de la calle Blvd. Granada de Blvd. Chulavista a la av. Cerro del Paramillo, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$661,559.62.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 56 de 158

18-DOM-PO-006-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

58.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Equipamiento y obras complementarias del rastro municipal en la localidad de San Miguel Cuyutlán, (segunda etapa), municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; Importe \$5'478,076.82.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete; importe \$274,711.45.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 57 de 158

Inciso a) 110.13 m³ del concepto "Muro de piedra braza acabado rostreado asentado con mezcla cemento arena 1:4, incluye...".

Inciso b) 86.55 ml del concepto "Repizón de 50 cm de ancho por 9 cm de espesor a base de concreto f'c= 150 kg/cm², acabado aparente, armado con malla electrosoldada 6x6-10/10 incluye...".

Inciso c) 42.95 ml del concepto "Suministro y colocación de reja modular de 2 m. por 2.50 m. de ancho de altura tubular de 2", calibre 18 y corte superior a 45° forta cerca de cercas o similar en calidad, incluye...".

18-DOM-PO-007-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública. Asimismo, fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 58 de 158

59.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de infraestructura gubernamental, "Edificio Higuera" tercer etapa, incluye: puesta en marcha de elevador, voz y datos y aire acondicionado en cabecera municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; Importe \$1'705,192.42.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete; importe \$137,909.18.

Inciso a) 10.00 piezas del concepto "Mezcladora electrónica de cierre automático, para lavabo marca HELVEX modelo TV-122, incluye...".

Inciso b) 6.00 piezas del concepto "Dosificador de jabon marca Helvex, mod MB-1100, con sensor de movimiento, incluye...".

Inciso c) 6.00 piezas del concepto "Secador de manos marca HELVEX modelo MB-1012, taquetes, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación".

Inciso d) 1.00 pieza del concepto "Suministro y colocación de fregadero con escurridor derecho en acero inoxidable de 80 cms x 52 cm; modelo M-102 Home depot, con mezcladora monomando de 8", acabado satinado mod 7MS, incluye...".

Inciso e) 1.00 pieza del concepto "Suministro y colocación de puerta de emergencia, fabricada en acero calibre 18 y marco de una



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 59 de 158

so la pieza, hoja ciega rellena de lana mineral resistente al fuego y refuerzos internos de acero con barra anti pánico sencilla con cerradura de apertura exterior de llave de dos puntos, bisagras de cierre hermético con sello perimetral entre marco y puerta y sierra puertas de uso rudo exterior dimensiones de 4x8 pies, incluye...”.

18-DOM-PO-008-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública. Así mismo, fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

60.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de la casa-taller, bodega, oficinas, conformación de terreno, helipuerto y obras exteriores, ubicado en el predio de la presa El Guayabo, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$55,478.17.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 60 de 158

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; importe N/A.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones; importe \$7,581.32.

Inciso a) 1.00 pieza del concepto "Línea de llenado de tanque estacionario con tubería galvanizada de 1 1/4 a 1 1/2, con terminal para manguera y válvula, incluye...".

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; importe \$47,896.85.

Inciso a) 89.59 m² del concepto: "Sellado de grietas gruesas en cisterna elevada, fabricada con muro de ladrillo de lama aplanado con mortero cemento-arena, sellado a base de aditivo fraguacreto, incluye...".

Inciso b) 11.94 m² del concepto: "Sellado general de aplanado en interior de cisterna con una aplicación uniforme de 1-2 mm de espesor con pasta fluida hecha a base de aditivo en polvo sellocreto o similar, incluye...".

Inciso c) 39.82 m² del concepto: "Aplanado sobre muro circular de 5 cm de espesor promedio sobre malla pollera con mortero arena de río 1:4, incluye...".

Inciso d) 50.77 m² del concepto: "Pintura Vinílica COMEX o SHERWIN WILLIAMS en muros aplanados de mezcla apalillado o pulido con pintura existente, raspando lo necesario, altura máxima 4.00 m. trabajo terminado, incluye...".

18-DOM-PO-009-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 61 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública. Así mismo, fue presentado el reintegro de los recursos municipales erogados en exceso, consistente en la diferencia volumétrica señalada. Por último, el sujeto auditado remitió la documentación e información que demuestra los trabajos de reparación a las deficiencias observadas de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

61.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de pavimento con concreto hidráulico, que incluye: obras de captación pluvial y preparación de alumbrado público, a un costado de las vías del tren en el fraccionamiento Villas de La Hacienda carril oriente, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$50,932.36.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe N/A.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 62 de 158

los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; importe \$50,932.36.

Inciso a) 101.40 m² del concepto "Pavimento de concreto hidráulico premezclado MR-45, kg/cm² a tiro directo, revenimiento de 10 cm, resistencia normal, tamaño del agregado 40 mm, de 20 cm de espesor, incluye...".

18-DOM-PO-010-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública. Asimismo, el sujeto auditado remitió la documentación e información que demuestra los trabajos de reparación a las deficiencias observadas en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

62.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de pavimento con concreto hidráulico, que incluye: agua potable, drenaje sanitario y preparación para alumbrado público de la vialidad Álvaro



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 63 de 158

Obregón, en la localidad de La Calera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$594,142.78.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$546,200.00.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones; importe \$35,896.90.

Inciso a) 96.00 metros lineales del concepto "Guarnición de concreto premezclado MR45 kg/cm², a tiro directo, resistencia normal, revenimiento de 10 cm, en "L" con medidas de 45 cm en la base, 20 cm de espesor en la losa y corona de 15 x 15 cm acabado escobillado, incluye:...".

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; importe \$47,942.78.

Inciso a) 18.00 m³ de concepto "Pavimento de concreto MR-45, kg/cm² a tiro directo, revenimiento de 10 cm, resistencia normal, tamaño del agregado 40 mm, de 20 cm de espesor, incluye...".

18-DOM-PO-011-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública. Asimismo, fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el soporte técnico y analítico, junto con el reintegro de los recursos municipales erogados en exceso, aclarando que los volúmenes



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 64 de 158

son congruentes con las cantidades pagadas. Por último, el sujeto auditado remitió la documentación e información que demuestra los trabajos de reparación a las deficiencias observadas en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

63.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de vialidades internas de concreto hidráulico y conformación de vaso regulador de la planta potabilizadora Tlajomulco 1, en la localidad de El Zapote del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$1'637,965.22.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.

18-DOM-PO-012-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, adjudicación, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 65 de 158

advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

64.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico de la antigua carretera a Chapala, desde la calle Santa Teresita hasta el límite municipal con El Salto, etapa 2, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Importe \$123,212.24.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; importe N/A.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$123,212.24.

- a) 45.60 m³ del concepto "Pavimento de concreto MR-45, kg/cm² a tiro directo, revenimiento de 10 cm, resistencia rápida a 14 días, tamaño del agregado 40 mm, incluye...".

18-DOM-PO-013-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 66 de 158

debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública. Asimismo, el sujeto auditado remitió la documentación e información que demuestra los trabajos de reparación a las deficiencias observadas en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

65.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación de la calle Camino Antiguo en la localidad Galaxia La Noria (primera etapa), en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; importe N/A.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, comprobación, planeación y/o proyección, control, seguimiento y terminación de la obra pública; importe N/A.

18-DOM-PO-014-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 67 de 158

lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, adjudicación, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

66.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reforzamiento estructural y obras complementarias para banco de composta, ubicado en el predio "Agua Ancha", cabecera municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$5'569,613.93.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones; importe \$21,626.18.

Inciso a) 548.17 kg del concepto "Suministro, habilitado y colocación de armaduras y placas de conexión a base de diferentes perfiles estructurales, incluye...".

18-DOM-PO-015-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 68 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública. Igualmente fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el soporte técnico y analítico, junto con el reintegro de los recursos municipales erogados en exceso por la diferencia volumétrica observada, y aclarando que los volúmenes son congruentes con las cantidades pagadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

67.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, pruebas, puesta en marcha y operación transitoria de la 1ra. etapa de la planta potabilizadora Tlajomulco I, en la



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 69 de 158

localidad de El Zapote del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se observó lo siguiente; importe N/A.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; importe N/A.

18-DOF-PO-001-709700-B-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, adjudicación, comprobación, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

68.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 70 de 158

inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Puesta del Sol II"; Importe \$533,482.28.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (prórroga), por la cantidad de \$533,482.28.

18-FCC-PO-001-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que acredita la temporalidad de los bimestres amparados en la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

69.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Punta Coral Aqua"; Importe \$964,961.30.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-002-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 71 de 158

instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

70.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villa Fontana Aqua Fase 6 Etapa 9"; observándose lo siguiente; importe: \$609,553.55

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada, que confirme que el recibo oficial de pago a presentar, corresponde al periodo requerido en esta observación, para el ejercicio fiscal 2018; importe \$609,553.55.

18-FCC-PO-003-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como instaurados los procesos necesarios, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 72 de 158

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

71.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villa Fontana Aqua Fase 6 Etapa 10"; observándose lo siguiente; importe: \$457,953.35.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada, que confirme que el recibo oficial de pago a presentar, para el ejercicio fiscal 2015; importe: por la cantidad de \$457,953.35.

18-FCC-PO-004-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como instaurados los procesos necesarios, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

72.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 73 de 158

fraccionamiento denominado "Villa Fontana Aqua Fase 6 Etapa 11"; observándose lo siguiente; importe \$512,507.05.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada, que confirme que el recibo oficial de pago a presentar, para el ejercicio fiscal 2018; importe: por la cantidad de \$512,507.05.

18-FCC-PO-005-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como instaurados los procesos necesarios, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

73.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villa Fontana Aqua Fase 6 Etapa 13"; observándose lo siguiente; importe: \$598,507.20.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada, que confirme que el recibo oficial de pago a



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 74 de 158

presentar, para el ejercicio fiscal 2018;

18-FCC-PO-006-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como instaurados los procesos necesarios, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

74.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villa Fontana Aqua Fase 6 Etapa 14"; observándose lo siguiente; importe \$708,833.70.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada, que confirme que el recibo oficial de pago a presentar, para el ejercicio fiscal 2018; importe: por la cantidad de \$708,833.70.

18-FCC-PO-007-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 75 de 158

que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como instaurados los procesos necesarios, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

75.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villa Fontana Aqua Fase 6 Etapa 15"; observándose lo siguiente; importe \$290,409.45.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada, que confirme que el recibo oficial de pago a presentar, para el ejercicio fiscal 2018.

18-FCC-PO-008-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como instaurados los procesos necesarios, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 76 de 158

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

76.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villa Fontana Aqua Fase 6 Etapa 16"; observándose lo siguiente; importe \$583,138.75.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada, que confirme que el recibo oficial de pago a presentar, para el ejercicio fiscal 2018.

18-FCC-PO-009-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como instaurados los procesos necesarios, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

77.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 77 de 158

fraccionamiento denominado "Renaceres Residencial Etapa 5", por el concepto de pago en la vigencia de la licencia de urbanización; Importe \$296,194.05.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización por la cantidad de \$296,194.05.

18-FCC-PO-010-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

78.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Renaceres Residencial Etapa 6", por el concepto de pago en la vigencia de la licencia de urbanización; Importe \$74,868.40.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización por la cantidad de \$74,868.40.

18-FCC-PO-011-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 78 de 158

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

79.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Parque de la Tijera (antes Camichín de la Tijera)"; observándose lo siguiente; Importe \$56,988.40.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada.

18-FCC-PO-012-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 79 de 158

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

80.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTEA Etapa 2"; Importe \$253,747.55.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

18-FCC-PO-013-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado del incisos a), demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

81.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villa Fontana Aqua Fase 7"; observándose lo siguiente; importe \$792,463.85.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 80 de 158

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada.

18-FCC-PO-014-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

82.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Colina de la Cruz", por el concepto de pago en la vigencia de la licencia de urbanización; Importe \$1'730,786.45.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización por la cantidad de \$1'730,786.45.

18-FCC-PO-015-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 81 de 158

instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

83.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Lomas del Sur"; importe \$4'379,143.60.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada.

18-FCC-PO-016-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 82 de 158

84.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "LA RÚA"; Importe \$503,773.20.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, por la cantidad de \$503,773.20.

18-FCC-PO-017-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la constancia del pago realizado por parte del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

85.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Valle de Tejada etapa 6"; Importe \$277,596.80.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), por la cantidad de \$277,596.80.

18-FCC-PO-018-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 83 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que acredita la temporalidad de los bimestres amparados en la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

86.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Coto 10 los Pinos Bosques de Santa Anita"; Importe \$63,242.92.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización por la cantidad de \$63,242.92.

18-FCC-PO-019-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 84 de 158

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

87.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Real del Sol etapa VIII, Sub-Etapa XIII Fracciones A y B"; Importe \$227,012.45.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (prórroga), por la cantidad de \$227,012.45.

18-FCC-PO-020-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que acredita la temporalidad de los bimestres amparados en la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

88.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Real del Valle IV, etapa 11"; Importe \$4,344.46.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR
SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 85 de 158

- a) Deberá presentar el recibo oficial del pago por el concepto de solicitud de revisión y autorización del proyecto definitivo por la cantidad de \$4,344.46.

18-FCC-PO-021-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la constancia del pago realizado por parte del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

89.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Quintas del Valle Etapa 6". Importe \$86,454.52.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización por la cantidad de \$86,454.52.

18-FCC-PO-022-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 86 de 158

las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

90.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villa Fontana Aqua Fase 6 Ampliación Etapa 12"; importe \$181,244.70.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada.

18-FCC-PO-023-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 87 de 158

91.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Los Abedules Etapa 11"; observándose lo siguiente; importe \$137,413.04.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada.

18-FCC-PO-024-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

92.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Bambú Residencial etapa II (Boskia Sur)"; Importe \$27,419.70.

a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización por la cantidad de \$27,419.70.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 88 de 158

18-FCC-PO-025-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

93.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTARA II ETAPA 1"; Importe \$7'257,465.51.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$1'015,554.87.

Inciso b): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial por el pago por aprovechamiento o incorporación a la infraestructura hidráulica básica, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de agua potable, por metro cuadrado de construcción de superficie total vendible o que demande el servicio según sea el caso; Importe \$4'867,779.84.

Inciso c): Documento mediante el cual se acredite que se han realizado las



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 89 de 158

acciones pertinentes con el objeto de que las fracciones resultantes como áreas de cesión para equipamiento identificadas dentro del fraccionamiento "Altara II Etapa 1", cumplan el carácter de público requerido y de libre acceso; Importe \$1'374,130.80

18-FCC-PO-026-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado del incisos a), b) y c), demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

94.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Real del Valle IV etapa 10"; Importe \$6'066,100.00.

- a) Deberá presentar la documentación y/o evidencias donde se demuestre que las áreas de cesión para destinos tengan el carácter de público requerido y de libre acceso; Importe \$4'266,880.00.
- b) Deberá presentar copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad, de áreas de cesión para destinos faltante; Importe \$1'799,220.00.

18-FCC-PO-027-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 90 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que demuestra; la acreditación de la superficie faltante de las áreas de cesión para destinos; asimismo, se avala, el carácter de público requerido y de libre acceso, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

95.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "BELLATERRA III"; Importe \$84,557.93.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-028-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 91 de 158

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

96.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "La Rioja (antes Residencial Alta Loma)"; Importe \$20'362,316.98.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de aprobación de cada lote tipo habitacional; Importe \$4,100.00.
- b) Recibo oficial de pago por aprovechamiento o incorporación a la Infraestructura Hidráulica básica, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales; Importe \$19'177,579.20.
- c) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de ampliación; Importe \$1'180,637.78.

18-FCC-PO-029-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular de cada uno de los conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 92 de 158

97.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villas del Palomar"; Importe: \$377,497.92.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada.

18-FCC-PO-030-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

98.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ADAMAR ETAPA 1" (ANTES CAMPESTRE SUR); Importe \$7'600,866.77.

a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$2'787,199.62.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 93 de 158

- b) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial por conceptos de pago de derechos para la expedición de una nueva licencia de urbanización; Importe \$4'813,667.15.

18-FCC-PO-031-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado en los incisos a) y b), demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

99.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ADAMAR ETAPA 4" (ANTES CAMPESTRE SUR); Importe: \$477,709.28,

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$175,376.67.

Inciso b): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago, por conceptos de pago de derechos para la expedición de una nueva licencia de urbanización; Importe \$302,332.61

18-FCC-PO-032-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 94 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y conceptos observados en los respectivos incisos, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

100.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Las Grullas Etapa 3"; importe \$533,056.36.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada.

18-FCC-PO-033-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 95 de 158

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

101.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Residencial los Tamarindos Etapa 1"; Importe \$84,996.30.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-034-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

102.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 96 de 158

fraccionamiento denominado "Real del Valle IV etapa 7"; Importe \$21,145.28.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo).

18-FCC-PO-035-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que acredita la temporalidad de los bimestres amparados en la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

103.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "BOSQUE CEDROS II"; Importe \$1'258,220.23.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; Importe \$460,563.93.
- b) Recibo oficial de pago por el concepto de autorización para urbanizar superficie con uso tipo habitacional; Importe \$347,915.19.
- c) Recibió oficial de pago por el concepto de autorización para urbanizar superficie con uso distinto a los anteriores; Importe \$323,575.92.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 97 de 158

- d) Recibo oficial de pago por concepto de supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$126,165.19.

18-FCC-PO-036-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular por cada uno de los conceptos observados y reportados en la presente observación, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

104- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Zoi Sur"; Importe: \$39,642.18.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial del pago complementario por el concepto de aprovechamiento o incorporación a la infraestructura hidráulica básica, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales.

18-FCC-PO-037-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 98 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

105.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "ELEMENT etapa 5"; Importe \$121,557.40.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-038-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la constancia del pago realizado por parte del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 99 de 158

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

106.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "BELLAVICENZA"; Importe \$2'984,234.09.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; Importe \$1'094,137.72.
- b) Recibo oficial de pago por concepto de pago de derechos para la expedición de una nueva licencia de urbanización; Importe \$1'890,096.37.

18-FCC-PO-039-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes respecto de cada uno de los conceptos observados, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

107.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 100 de 158

fraccionamiento denominado "Valle de Tejeda etapa 5"; Importe \$381,031.20.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo).

18-FCC-PO-040-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que acredita la temporalidad de los bimestres amparados en la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

108.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTA CALIFORNIA ETAPA 4"; Importe \$780,818.70,

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación del permiso de urbanización; adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada, que confirme que el recibo oficial de pago a presentar, corresponde al periodo requerido en esta observación.

18-FCC-PO-041-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 101 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

109.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Valle Escondido Etapa 4"; Importe \$171,288.68.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-042-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental consistente en los avisos de suspensión y reanudación de obras de urbanización, con lo cual se demostró que no transcurrió en exceso el término de la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 102 de 158

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

110.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Las Villas, etapa 8"; Importe \$482,961.00.

- a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización.

18-FCC-PO-043-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que se presentó el soporte documental que demuestra que no existe incumplimiento al proceso ejecución y entrega recepción de las obras de urbanización; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

111.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTA CALIFORNIA, ETAPA 1"; Importe: \$1'576,758.80.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 103 de 158

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización y adicionalmente el documento aclaratorio expedido por la dependencia municipal autorizada, donde se señale el periodo de prórroga a cubrir.

18-FCC-PO-044-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentado recibo oficial con el que se acredita que el urbanizador realizó el pago por concepto observado y la documentación que demuestra que el desarrollo es acreedor a incentivo fiscal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

112.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTA CALIFORNIA, ETAPA 2"; Importe: \$1'028,827.40.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización.

18-FCC-PO-045-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentado recibo oficial con el que se acredita que el urbanizador



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 104 de 158

realizó el pago por el concepto observado y la documentación que demuestra que el desarrollo es acreedor a incentivo fiscal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

113.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTA CALIFORNIA, ETAPA 3"; Importe: \$868,918.85.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación del permiso de urbanización.

18-FCC-PO-046-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentado recibo oficial con el que se acredita que el urbanizador realizó el pago por el concepto observado y la documentación que demuestra que el desarrollo es acreedor a incentivo fiscal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 105 de 158

114.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Parque Industrial Mirage Etapa 1"; observándose lo siguiente; Importe \$1'275,774.40.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación del permiso de urbanización.

18-FCC-PO-047-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

115.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Real del Valle IV, etapa 9"; Importe \$206,755.09.

a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), Importe \$182,500.09.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 106 de 158

- b) Deberá presentar el recibo oficial de pago por concepto de autorización de régimen de propiedad en condominio; Importe \$24,255.00.

18-FCC-PO-048-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que acredita la temporalidad de los bimestres amparados en la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización y de la misma manera, exhibieron la autorización para un régimen de propiedad en condominio; de los que se concluye que no se advierte un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

116.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Valle de los Encinos Etapa 6"; Importe \$52,213.14.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-049-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 107 de 158

las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

117.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Las Palmas"; Importe \$176,779.36.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada.

18-FCC-PO-050-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que se presentó el soporte documental que demuestra que no existe incumplimiento al proceso de ejecución y entrega recepción de las obras de urbanización; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 108 de 158

118.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ATMÓSFERA"; Importe \$29'889,824.03.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por derechos por aprovechamiento o incorporación a la infraestructura hidráulica básica, urbanizaciones, áreas de reserva urbana en proceso de urbanización y que demanden el servicio, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de agua potable, por metro cuadrado de construcción de superficie total vendible o que demande el servicio según sea el caso, por una sola vez, exceptuando las áreas que corresponden a vialidades municipales; Importe \$6'741,391.58.

Inciso b): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por derechos por aprovechamiento o incorporación a la infraestructura hidráulica básica, urbanizaciones, áreas de reserva urbana en proceso de urbanización y que demanden el servicio, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por metro cuadrado de superficie vendible total o que demanden el servicio, según sea el caso, por una sola vez, exceptuando las áreas que corresponden a vialidades municipales, por la cantidad de \$362,214.45.

Inciso c): Deberá presentar copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); Importe \$22'461,975.00.

Inciso d): Deberá presentar copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); Importe \$324,243.00.

18-FCC-PO-051-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 109 de 158

instauradas en contra del urbanizador por el importe y conceptos observados en los incisos a), b), c) y d), demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

119.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTARA ETAPA 3"; Importe: \$135,054.25.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación del permiso de urbanización, adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada, que confirme que el recibo oficial de pago a presentar, corresponde al periodo requerido en esta observación.

18-FCC-PO-052-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 110 de 158

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

120.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Las Villas Etapa 9"; Importe \$95,087.80.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización del desarrollo denominado "Las Villas Etapa 9" (refrendo), y adicionalmente el documento expedido por la dependencia municipal autorizada.

18-FCC-PO-053-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que se presentó el soporte documental que demuestra que no existe incumplimiento al proceso de ejecución y entrega - recepción de las obras de urbanización; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

121.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Puerta Galicia"; Importe \$107,346.08.

a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 111 de 158

18-FCC-PO-054-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

122.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Parque Industrial Advance Guadalajara Etapa 1"; Importe \$945,069.72.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación del permiso de urbanización del fraccionamiento "Parque Industrial Advance Guadalajara Etapa 1" (refrendo).

18-FCC-PO-055-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 112 de 158

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

123.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "La Foret Residencial"; Importe \$378,770.66.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de refrendo del permiso de urbanización.

18-FCC-PO-056-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

124.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Puerta del Sur"; Importe \$45,078.52.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 113 de 158

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-057-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

125.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTARA II ETAPA 2"; Importe \$592,702.05.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-058-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 114 de 158

correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

126.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTARA II ETAPA 3"; Importe \$726,288.06.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-059-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 115 de 158

127.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Valle de las Flores Etapa 7-A"; Importe \$1'064,623.46.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; Importe \$172,132.76.
- b) Recibo oficial de pago por el concepto de autorización para urbanizar superficie con uso tipo habitacional; Importe \$366,693.18.
- c) Recibió oficial de pago por el concepto de autorización para urbanizar superficie con uso distinto al habitacional; Importe \$344,766.96.
- d) Recibo oficial de pago por concepto de supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$181,030.56.

18-FCC-PO-060-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, por cada uno de los conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 116 de 158

128.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Valle de Tejeda etapa 11"; Importe \$789,242.55.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo).

18-FCC-PO-061-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que acredita la temporalidad de los bimestres amparados en la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

129.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Vista Sur Etapa 1 (antes El Guaje Etapa 1)"; Importe: \$4'378,361.92.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$245,338.22.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 117 de 158

Inciso b) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por derechos por aprovechamiento o incorporación a la infraestructura hidráulica básica, urbanizaciones, áreas de reserva urbana en proceso de urbanización y que demanden el servicio, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales; Importe \$4'133,023.70.

18-FCC-PO-062-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y cada uno de los conceptos observados, demostrando que fueron tomadas las acciones cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

130.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "Vista Sur Etapa 3 (Antes El Guaje Etapa 3)"; observándose lo siguiente; Importe: \$1'045,717.75.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-063-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 118 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

131.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTA CALIFORNIA ETAPA 5"; Importe \$157,058.75.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-064-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 119 de 158

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

132.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Avant Industrial Park Etapa 1"; Importe \$2'910,268.35.

- a) Copia certificada de expediente que contenga el cumplimiento del convenio de otorgamiento de incentivo fiscal a la actividad productiva por monto de inversión; Importe \$687,979.41.
- b) Copia certificada de expediente que contenga el cumplimiento del convenio de otorgamiento de incentivo fiscal a la actividad productiva por monto de inversión, o el recibo oficial de pago por derechos por aprovechamiento o incorporación a la infraestructura hidráulica básica, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales; Importe \$2'222,288.94.

18-FCC-PO-065-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 120 de 158

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

133.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTA CALIFORNIA ETAPA 7"; Importe \$302,801.46.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo), Importe \$297,150.46.

Inciso b) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la revisión de modificación de proyecto definitivo de urbanización; Importe \$5,651.00.

18-FCC-PO-066-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y cada uno de los conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 121 de 158

134.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTA CALIFORNIA ETAPA 6"; Importe: \$167,340.42.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación del permiso de urbanización.

18-FCC-PO-0067-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentado recibo oficial con el que se acredita que el urbanizador realizó el pago por el concepto observado y la documentación que demuestra que el desarrollo es acreedor al incentivo fiscal otorgado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

135.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTIPLANO HÁBITAT ETAPA 3"; Importe: \$581,408.03.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$212,931.30.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 122 de 158

Inciso b) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización para urbanizar superficie con uso tipo habitacional para el fraccionamiento denominado "Altiplano Hábitat Etapa 3"; Importe \$187,295.64,

Inciso c): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización para urbanizar superficie con un uso distinto de los anteriores, para el fraccionamiento denominado "Altiplano Hábitat Etapa 3"; Importe \$112,137.60,

Inciso d): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la supervisión técnica; Importe \$69,043.49.

18-FCC-PO-068-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y cada uno de los conceptos observados, mismos que se encuentran referenciados en los incisos respectivos, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

136.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTIPLANO HÁBITAT ETAPA 5"; Importe \$1'434,527.76.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 123 de 158

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$525,752.64.

Inciso b): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización para urbanizar superficie con uso tipo habitacional para el fraccionamiento denominado "Altiplano Hábitat Etapa 5"; Importe \$258,483.75.

Inciso c): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización para urbanizar superficie con un uso distinto de los anteriores, para el fraccionamiento denominado "Altiplano Hábitat Etapa 5"; Importe \$485,086.32.

Inciso d): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$165,205.05.

18-FCC-PO-069-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y conceptos observados en los incisos a), b), c) y d), demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 124 de 158

137.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ALTIPLANO HABITAT, ETAPA 4"; Importe \$450,294.24.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$165,021.00.

Inciso b): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización para urbanizar superficie con uso tipo habitacional para el fraccionamiento; Importe \$87,183.39.

Inciso c): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización para urbanizar superficie con uso tipo "distinto a los anteriores" (equipamiento); Importe \$146,079.60.

Inciso d): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial por la supervisión técnica; Importe \$52,010.25.

18-FCC-PO-070-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y cada uno de los conceptos observados, mismos que se encuentran referenciados en los incisos respectivos, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 125 de 158

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

138.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Fase III del Parque Industrial American Industries San Jorge"; Importe \$5'889,368.03

- a) Copia certificada de expediente que contenga el cumplimiento del convenio de otorgamiento de incentivo fiscal a la actividad productiva por monto de inversión; Importe \$4'045,483.24.
- b) Copia de recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización \$1'843,884.79.

18-FCC-PO-071-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

139.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 126 de 158

fraccionamiento denominado "Parque Industrial Tecnológico IV Fase 3"; observándose lo siguiente; Importe \$1'323,502.95.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del expediente que acredite el cumplimiento del Convenio de Otorgamiento de Incentivos Fiscales a la Actividad Productiva; Importe \$759,429.73

Inciso b): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); importe \$564,073.22.

18-FCC-PO-072-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la documentación que demuestra la inversión y aprobación para el otorgamiento de incentivos fiscales a la actividad productiva por monto de inversión. Igualmente, se presentó el soporte documental que demuestra no existe incumplimiento al proceso ejecución y entrega recepción de las obras de urbanización; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

140.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Puerta del Sol (Real del Sol)"; Importe \$2'135,922.52.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 127 de 158

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el refrendo de la licencia de urbanización para el fraccionamiento Puerta del Sol (Real del Sol).

18-FCC-PO-073-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

141.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Vista Sur Etapa 4 (antes El Guaje Etapa 4)"; observándose lo siguiente; Importe \$11'180,897.85.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$781,309.35.

Inciso b) Deberá presentar copia certificada de las escrituras públicas inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que acredite la entrega de las áreas de cesión para equipamiento; Importe \$3'505,830.30.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR
SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 128 de 158

Inciso c) Deberá presentar copia certificada de las escrituras públicas inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que acredite la entrega de las áreas de cesión para equipamiento; Importe \$6'893,758.20.

18-FCC-PO-074-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que determina y cuantifica el monto de las áreas de cesión, al mismo tiempo que se corrobora que se están llevando a cabo acciones para la regularización a favor del Municipio. Aunado a lo anterior, exhiben la documentación que soporta los procedimientos y las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones de cobro pertinentes y los procesos correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

142.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Liberty Home Residencial"; importe \$239,716.46.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-075-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 129 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

143.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Las Grullas Etapa 2"; Importe \$2'674,919.69.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$980,743.32.

Inciso b): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización para urbanizar superficie con uso tipo habitacional para el fraccionamiento denominado "Las Grullas Etapa 2"; Importe \$540,810.90.

Inciso c): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización para urbanizar superficie con un uso distinto de los anteriores; Importe \$812,429.79.

Inciso d): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la supervisión técnica; Importe \$340,935.68.

18-FCC-PO-076-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 130 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y por cada uno de los conceptos observados, mismos que se encuentran referenciados en los incisos respectivos, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

144.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Quintas el Valle Etapa 1"; Importe \$792,044.16.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-077-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR
SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 131 de 158

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

145.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Quintas del Valle Etapa 2"; Importe \$591,208.16.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-078-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

146.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 132 de 158

fraccionamiento denominado "Quintas del Valle Etapa 3"; Importe \$445,287.60.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-079-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

147.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Quintas del Valle Etapa 4"; Importe \$440,809.40.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-080-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 133 de 158

instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

148.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Quintas del Valle Etapa 5"; Importe \$194,209.08.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-081-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 134 de 158

149.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado: "ARVENTO ETAPA 22"; Importe: \$567,422.28.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-082-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

150.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Renaceres Residencial Etapa 3"; Importe \$97,691.87.

a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; Importe \$80,870.75.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 135 de 158

- b) Recibo de pago por concepto de supervisión técnica; Importe \$16,821.12.

18-FCC-PO-083-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular por cada uno de los conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

151.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Avant Industrial Park Etapa 2"; Importe \$2'584,901.43.

- a) Copia certificada de expediente que contenga el cumplimiento del convenio de otorgamiento de incentivo fiscal a la actividad productiva por monto de inversión.

18-FCC-PO-084-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 136 de 158

las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

152.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Avant Industrial Park Etapa 3"; Importe \$2'803,882.34.

- a) Copia certificada de expediente que contenga el cumplimiento del convenio de otorgamiento de incentivo fiscal a la actividad productiva por monto de inversión.

18-FCC-PO-085-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 137 de 158

153.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Avant Industrial Park Etapa 4"; Importe \$2'517,461.30.

- a) Copia certificada de expediente que contenga el cumplimiento del convenio de otorgamiento de incentivo fiscal a la actividad productiva por monto de inversión.

18-FCC-PO-086-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

154.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Avant Industrial Park Etapa 5"; Importe \$194,127.10.

- a) Copia certificada de expediente que contenga el cumplimiento del convenio de otorgamiento de incentivo fiscal a la actividad productiva por monto de inversión.

18-FCC-PO-087-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 138 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

155.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Avant Industrial Park Etapa 6"; Importe \$51,543.41.

- a) Copia certificada de expediente que contenga el cumplimiento del convenio de otorgamiento de incentivo fiscal a la actividad productiva por monto de inversión.

18-FCC-PO-088-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 139 de 158

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

156.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Parque Industrial Buenavista"; Importe \$197,400.83.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del expediente que contenga el cumplimiento del Convenio de Otorgamiento de Incentivos Fiscales a la Actividad Productiva.

18-FCC-PO-089-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la documentación que demuestra la inversión y aprobación para el otorgamiento de incentivos fiscales a la actividad productiva por monto de inversión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

157.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 140 de 158

fraccionamiento denominado "Parque Industrial Mirage Etapa 2"; importe \$166,474.62.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); Importe \$166,474.62.

18-FCC-PO-090-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

158.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Avant Industrial Park etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6"; Importe \$8'300,000.00.

- a) Expediente técnico de obra, de conformidad a lo establecido en el punto de ACUERDO mediante el cual se aprueba la permuta de la superficie que conciernen a la totalidad de las áreas de cesión para destinos, así como su correspondiente equipamiento de la acción urbanística denominada AVANT INDUSTRIAL PARK.

18-FCC-PO-091-709700-B-01 Pliego de Observaciones



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 141 de 158

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la constancia del pago realizado por parte del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

159.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Las Trojes Etapa 3 (Antes Cielito Lindo II Etapa 1)"; Importe \$179,786.05.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-092-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 142 de 158

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

160.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Jardines de la Alameda (Condominio Margaritas)"; Importe \$119,839.94.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación en la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-093-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

161.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 143 de 158

fraccionamiento denominado "Rinconada Cofradía Etapa 1-B"; Importe \$163,516.00.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-094-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

162.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Colina Real Etapa 2"; Importe \$157,187.48.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización.

18-FCC-PO-095-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, demostrando que se llevaron a cabo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 144 de 158

las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

163.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "EL ENCANTO"; Importe \$495,140.88.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; Importe \$181,438.29.
- b) Recibo oficial de pago por el concepto de expedición de una nueva licencia de urbanización; Importe \$313,702.59.

18-FCC-PO-096-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, de cada uno de los conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 145 de 158

164.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Vista Sur Etapa 2B (antes El Guaje Etapa 2B)"; Importe: \$305,406.76.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$305,406.76.

18-FCC-PO-097-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

165.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Vista Sur Etapa 2A (antes El Guaje Etapa 2A)"; Importe: \$515,779.24.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 146 de 158

18-FCC-PO-098-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

166.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Valle Escondido etapa 1 (Elementia después Element etapa 1)"; Importe \$542,603.80.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo).

18-FCC-PO-099-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que acredita la temporalidad de los bimestres amparados en la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 147 de 158

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

167.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Vista Sur Etapa 3 (antes El Guaje Etapa 3)"; Importe: \$1'045,717.75.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-100-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

168.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 148 de 158

fraccionamiento denominado "Los Abedules Etapa 12"; Importe \$32,529.66.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización del desarrollo denominado "Los Abedules Etapa 12" (refrendo); Importe \$29,724.66.

Inciso b): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por concepto de autorización de régimen de propiedad en condominio, para cada unidad o departamento, de inmueble horizontal, vertical o cajón de estacionamiento en áreas comunes; Importe \$2,805.00.

18-FCC-PO-101-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y cada uno de los conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

169.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Valle Escondido etapa 3"; Importe \$252,106.14.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 149 de 158

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo).

18-FCC-PO-102-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que acredita la temporalidad de los bimestres amparados en la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

170.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Las Villas"; Importe \$5'611,884.55.

Inciso a): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización para urbanizar superficie con uso tipo habitacional para el fraccionamiento denominado "Las Villas"; Importe \$1'930,069.05.

Inciso b): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización para urbanizar superficie con uso tipo comercio y servicios para el fraccionamiento denominado "Las Villas"; Importe \$201,689.50.

Inciso c): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización para urbanizar superficie con uso tipo distinto de los anteriores para el fraccionamiento denominado "Las Villas"; Importe \$2'423,933.28.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 150 de 158

Inciso d): Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización, para el fraccionamiento denominado "Las Villas"; Importe \$1'056,192.72.

18-FCC-PO-103-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y por cada uno de los conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

171.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Valle Escondido etapa 5"; Importe \$246,047.56.

- a) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo).

18-FCC-PO-104-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que acredita la temporalidad



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 151 de 158

de los bimestres amparados en la ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

172.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "La JOLLA II"; Importe \$589,307.79.

- a) Recibo oficial de pago complementario por los derechos de urbanización; Importe \$55,206.03.
- b) Recibo oficial de pago por concepto de ampliación en la vigencia de la licencia de urbanización; importe \$534,101.76.

18-FCC-PO-105-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, de cada uno de los conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 152 de 158

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

173.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Villa San José Etapa 1"; Importe: \$96,995.96.

Inciso a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-106-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que fueron tomadas las acciones cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y /o Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

174.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "El Colibrí Etapas 2, 3 y 4"; Importe \$1'569,399.84.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlalomulco de Zúñiga 2018

Página 153 de 158

- a) Recibo oficial de pago por concepto de autorización para urbanizar superficie uso tipo habitacional; Importe \$1'206,947.70.
- b) Recibo oficial de pago por concepto de supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$362,452.14.

18-FCC-PO-107-709700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, de cada uno de los conceptos observados, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 154 de 158

realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados.

175.- De acuerdo con la revisión y el análisis practicado al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga se encontró que éste cuenta con un apartado estratégico articulado a partir de ejes, para los cuales se definieron una serie de objetivos, mismos que cuentan con al menos una estrategia orientada a su cumplimiento. Además, cada serie de objetivos cuenta con indicadores a través de los cuales es posible dar seguimiento y medir el nivel de cumplimiento de cada uno de estos. Por lo tanto, se concluye que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para la administración 2015-2018 estuvo orientado a resultados.

176.- En cuanto a la consistencia y el desempeño analizada, se evidencia una ausencia de indicadores, en estos documentos, que permitan medir el



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 155 de 158

desempeño o el cumplimiento de metas de la entidad, aunado a que ésta tampoco presentó resultados de evaluaciones internas o externas. Entonces, al no establecer indicadores y no presentar resultados de evaluaciones, no es posible valorar su desempeño.

177.- En lo que respecta al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía: Con relación a la eficacia, entendido como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la entidad fiscalizable no contiene indicadores asociados con objetivos medibles, no es posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, se observó un subejercicio del gasto, lo que se traduce en una gestión no apegada a los principios de eficiencia y economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 173 (ciento setenta y tres) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 173 (ciento setenta y tres) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 50 (cincuenta) observaciones por la cantidad de \$169'994,227.25 (Ciento sesenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos veintisiete pesos 25/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 50 (cincuenta) observaciones fueron debidamente atendidas.

En auditoría a la obra pública ejecutada con recursos propios:

- Se formularon 15 (quince) observaciones, por la cantidad total de \$28'934,027.66 (Veintiocho millones novecientos treinta y cuatro mil



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 156 de 158

veintisiete pesos 66/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 15 (quince) observaciones fueron debidamente atendidas.

En auditoría a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33:

- Se formuló 1 (una) observación sin monto pecuniario; con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la observación fue debidamente atendida.

En auditoría a la obra pública en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas:

- Se formularon 107 (ciento siete) observaciones, por la cantidad total de \$170'132,439.91 (Ciento setenta millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 91/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 107 (ciento siete) observaciones fueron debidamente atendidas.

Recuperaciones Operadas

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$9'355,959.06 (Nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 06/100 M.N.) que corresponde a reintegros realizados durante el transcurso de la revisión, o bien, como consecuencia de la emisión de los pliegos de observaciones.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 157 de 158

Promociones de responsabilidad

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

1539/2020

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

Informe Individual Tlajomulco de Zúñiga 2018

Página 158 de 158

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

“2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial”

Guadalajara, Jal., a 29 de julio de 2020



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

MTAP/JADM/EEGM

